

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 241

Jueves, 17 de Diciembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	11
Excma. Diputación Provincial de Ávila	11, 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Aldeaseca	14
Ayuntamiento de Candeleda	16
Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel	13
Ayuntamiento de Donvidas	12
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	15
Ayuntamiento de El Barraco	17
Ayuntamiento de Fontiveros	23
Ayuntamiento de Hurtumpascual	18
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	15, 16
Ayuntamiento de Malpartida de Corneja	23
Ayuntamiento de Piedralaves	21
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	12
Ayuntamiento de Santa María del Arroyo	14
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas	19
Ayuntamiento de Santo Tomás de Zabarcos	18
Ayuntamiento de Sinlabajos	18
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	20
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	24
PARTICULAR	24
Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 4.936/09

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Unidad ADMÓN 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN: RETA/SETA**EMPRESA/TRABAJADOR:** MARIANELLA
GABRIELA ESPINOZA GONZÁLEZ**C.C.C. N.S.S.:** 47/1014140579**RESOLUCIÓN:** ALTA RETA/BAJA SETA**LOCALIDAD:** NARRILLOS DEL REBOLLAR
(ÁVILA)La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.994/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a EDUARDO ATANACI COCA RUIZ, con domicilio en Ur. Los Rosales, PC 1 B de SOTILLO DE LA ADRADA en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de



cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de noviembre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 04 de diciembre de 2009.

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.999/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

En el año 2010 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 63/2009, de 24 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. del día 25), en el ámbito de dicha Comunidad, los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José



- 1 de abril, Jueves Santo
- 2 de abril, Viernes Santo
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Las fiestas de carácter local establecidas por la autoridad competente de cada municipio para el año 2010 son las que figuran en el calendario que se adjunta.

Ávila, 14 de diciembre de 2009

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL AÑO: 2010

Localidad	Fiestas
ADANERO	13 y 14 de septiembre
ADRADA, (LA)	3 de febrero, San Blas y 6 de agosto, San Salvador
ALBORNOS	29 de septiembre, San Miguel y 30 de septiembre, San Jerónimo
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 14 de septiembre
ALDEASECA	2 de julio, Virgen del Rosario y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
ALDEHUELA, (LA)	8 y 9 de septiembre
AMAVIDA	3 de febrero y 18 de septiembre
ARENAL (EL)	13 de septiembre, Ntra. Señora de los Remedios y 11 de octubre, Santo Cristo de la Expiración
ARENAS DE SAN PEDRO	8 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara
AREVALILLO	26 y 27 de agosto, San Cristóbal
ARÉVALO	9 de febrero, Ntra. Sra. la Virgen de las Angustias y 7 de julio, San Victorino Mártir
AVEINTE	10 de julio, San Pío y 2 de octubre, Virgen del Rosario
AVELLANEDA	24 de agosto y 23 de septiembre
ÁVILA	3 de mayo, San Segundo (por traslado del día 2) y 15 de octubre Santa Teresa de Jesús
BARCO DE ÁVILA (EL)	17 de febrero, Miércoles de Ceniza y 12 de agosto, San Pedro del Barco
BARRACO (EL)	14 de septiembre, Santísimo Cristo de Gracia y 15 de septiembre, Fiestas Patronales
BARROMÁN	15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de Agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.
BECEDAS	2 de julio y 27 de agosto
BECEDILLAS	24 de junio y 4 de diciembre



BERCIAL DE ZAPARDIEL	3 y 4 de febrero
BERLANAS (LAS)	30 de agosto, Aniversario de la Riada y 20 de septiembre
BERNUY ZAPARDIEL	17 de julio y 25 de septiembre, fiestas patronales
BERROCALEJO DE ARAGONA	20 y 21 de agosto
BLASCOMILLÁN	12 y 13 de noviembre
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	11 de noviembre, San Martín.
BLASCOSANCHO	3 de febrero, San Blas y 19 de mayo
EL BOHODÓN	14 de junio y 16 de agosto
BOHOYO	13 de agosto y 2 de octubre
BONILLA DE LA SIERRA	15 de mayo y 4 de diciembre
BRABOS	Horcajuelo: 10 de agosto Brabos: 28 de agosto.
BULARROS	Bularros y su anejo de Muñoyerro: 24 de agosto, San Bartolomé y 27 de septiembre, San Cosme y San Damián
BURGOHONDO	20 y 21 de septiembre.
CABEZAS DE ALAMBRE	3 de mayo, San Segundo y 24 de julio, Santiago Apóstol
CABEZAS DEL POZO	24 y 26 de julio, fiestas patronales
CABEZAS DEL VILLAR	12 de abril, Lunes de Aguas y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Villar
CABIZUELA	27 de julio, San Cristóbal y 24 de agosto, San Bartolomé
CANALES	27 y 28 de julio, fiestas patronales
CANDELEDA	13 y 20 de septiembre
CANTIVEROS	8 y 29 de septiembre, Ntra. Sra. la Virgen de la Vega y San Miguel
CARDEÑOSA	3 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo
CARRERA (LA)	2 de mayo, Las Romerías y 27 de julio, Santa Ana
CASAS DEL PUERTO	3 de febrero, San Blas y 25 de julio, Santiago Apóstol
CASASOLA	3 de febrero y 16 de agosto
CASAVIEJA	16 de febrero, Martes de Carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé
CASILLAS	20 de enero, San Sebastián y 14 de junio, San Antonio
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Castillo
CEBREROS	23 de febrero, Lunes de Carnaval y 14 de agosto
CEPEDA LA MORA	16 y 17 de agosto, San Roque
CHAMARTÍN	26 de abril, San Marcos (por traslado del día 25) y primer lunes de octubre
CILLÁN	15 de mayo San Isidro y 25 de julio Santiago Apóstol
CISLA	3 de febrero San Blas y 14 de junio, San Antonio
COLILLA, (LA)	7 de junio y 16 de agosto
COLLADO DE CONTRERAS	24 de mayo, Ntra. Sra. de las Cuatro Calzadas y 27 de agosto, Ntra. Sra. de los Dolores
COLLADO DEL MIRON	11 de agosto San Cristóbal, por traslado del segundo domingo de agosto y 9 de diciembre, La Purísima Concepción, por traslado del día 8.
CONSTANZANA	26 de junio, San Pedro y 13 de noviembre, San Martín.- Anejo JARAICES: 15 de mayo, San Baudelio.



CRESPOS	24 de junio, San Juan Bautista y 11 de octubre, Ntra. Sra. del Pilar
CUEVAS DEL VALLE	9 de febrero y 12 de julio
DIEGO DEL CARPIO	24 de junio San Juan y 16 de agosto, San Roque
DONJIMENO	23 de enero, San Ildefonso y 16 de julio, El Carmen
DONVIDAS	14 de junio, San Antonio y 27 de julio, San Cristóbal
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	30 de noviembre, San Andrés y 4 de diciembre, Santa Bárbara
FLORES DE ÁVILA	5 de febrero, Santa Águeda y 9 de diciembre
FONTIVEROS	16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz
FRESNEDILLA	14 de junio, San Antonio y 4 de octubre, Ntra. Sra. la Virgen del Rosario
FRESNO (EL)	2 y 3 de febrero
FUENTE EL SAUZ	14 de junio y 16 de agosto, fiestas patronales
FUENTES DE AÑO	30 de julio, Ntra. Sra. de la Asunción y 1 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
GALLEGOS DE ALTAMIROS	2 de mayo, San Segundo y 16 de agosto, San Roque
GARGANTA DEL VILLAR	3 de mayo, La Veracruz y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción
GAVILANES	26 y 27 de julio, Santa Ana.
GEMUÑO	22 de julio y 14 de septiembre
GIMIALCÓN	15 de mayo y 16 de julio
GOTARRENDURA	5 de agosto y 29 de septiembre
GRANDES Y SAN MARTÍN	GRANDES , 15 de mayo y 30 de agosto SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS , 12 de mayo y 11 de noviembre
GUISANDO	29 de junio, San Pedro y 29 de septiembre, San Miguel
GUTIERRE-MUÑOZ	15 de mayo, San Isidro y 6 de noviembre, Beato Félix Maroto
HERNANSANCHO	27 de septiembre, Cristo de San Martín y 11 de noviembre, San Martín
HERRADÓN DE PINARES	LA CAÑADA , 14 de junio, San Antonio de Padua EL HERRADÓN , 4 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
HERREROS DE SUSO	25 de enero y 27 de diciembre
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad y 7 de diciembre
HIJA DE DIOS, (LA)	28 y 29 de septiembre
HORCAJADA (LA)	29 y 30 de septiembre Anejo de ENCINARES : 6 y 7 de agosto
HORCAJO DE LAS TORRES	9 de enero, San Julián y 21 de agosto, Ntra. Sra. Virgen del Horcajuelo
HORNILLO (EL)	26 de abril, San Marcos y 27 de diciembre, San Juan Evangelista
HOYO DE PINARES (EL)	29 y 30 de septiembre.
HOYOCASERO	24 de mayo y 15 de septiembre
HOYORREDONDO	15 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	9 y 10 de agosto
HOYOS DEL COLLADO	14 de septiembre, Cristo de la Humildad
HOYOS DEL ESPINO	14 de mayo, La Venerable y 8 de septiembre Ntra. Sra. del Espino



HURTUMPASCUAL	19 de abril y 24 de junio
JUNCIANA	13 de mayo , Virgen de Fátima y 24 de agosto, San Bartolomé
LANGA	2 de febrero, Las Candelas y 24 de mayo, Fiesta Chica
LANZAHÍTA	3 de febrero, San Blas y 8 de septiembre, Virgen del Prado
LOSAR DEL BARCO (EL)	26 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Fiesta de la Concepción
LLANOS DE TORMES (LOS)	LOS LLANOS DE TORMES: 13 de junio, San Antonio y 8 de septiembre, Natividad HERMOSILLO: 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	14 de septiembre, Cristo de las Injurias y 7 de diciembre, San Nicolás de Bari
MAELLO	24 de junio, San Juan y 4 de octubre , Lunes del Rosario
MALPARTIDA DE CORNEJA	15 de mayo, San Isidro y 6 de octubre Ntra. Sra. Del Rosario
MAMBLAS	24 de mayo y 20 de septiembre
MANCERA DE ARRIBA	22 de mayo y 7 de agosto
MANJABALAGO	13 y 27 de septiembre
MARLÍN	16 y 17 de agosto, San Roque
MARTIHERRERO	1 y 2 de julio
MARTÍNEZ	15 y 16 de octubre, Santa Teresa
MEDIANA DE VOLTOYA	10 y 11 de septiembre
MEDINILLA	8 y 9 de septiembre, Virgen de la Fuente Santa
MENGAMUÑOZ	7 y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Paz
MESEGAR DE CORNEJA	3 de febrero y 26 de julio
MIJARES	24 de agosto San Bartolomé Apóstol y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Sangre
MINGORRÍA	7 de abril, Las Aguas y 4 de octubre
MIRÓN (EL)	3 de mayo, Cruz de Mayo y 19 de septiembre, San Blas y San Cristóbal
MIRONCILLO	20 de enero, San Sebastián y 30 de julio, Fiesta de Verano
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Ferial de Ganados
MOMBELTRÁN	2 de julio, Nuestra Sra. de la Puebla y 16 de agosto, San Roque
MONSALUPE	25 de enero, San Pablo Apóstol y 7 de octubre, Virgen del Rosario
MORALEJA DE MATA CABRAS	20 de enero, San Sebastián y 14 de agosto, San Roque
MUÑANA	7 y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Zarza
MUÑICO	4 de junio y 16 de agosto
MUÑO GALINDO	NÚCLEO DE MUÑO GALINDO: 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. NÚCLEO DE SALOBRALEJO: 21 de mayo, El Socorrillo y 24 de septiembre, Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro
MUÑO GRANDE	16 de agosto y 7 de octubre
MUÑO MER DEL PECO	16 de agosto, San Roque y 13 de septiembre
MUÑO PEPE	22 de enero y 5 de febrero
MUÑO SANCHO	24 de junio San Juan y 25 de junio San Juanito.



MUÑOTELLO	13 de junio, San Antonio y 25 de julio, Santiago
NARRILLOS DEL ÁLAMO	16 de agosto y 29 de septiembre, ANEJO DE MERCADILLO
NARRILLOS DEL REBOLLAR	4 de agosto, Santo Domingo ANEJO BENITOS , 29 de junio, San Pedro
NARROS DE SALDUEÑA	3 de mayo, La Santa Cruz y 11 de noviembre, San Martín
NARROS DEL CASTILLO	24 de junio, San Juan y 24 de septiembre, Virgen de la Merced.
NARROS DEL PUERTO	30 de julio, Fiesta de Verano y 15 de octubre, Santa Teresa
NAVA DE ARÉVALO	14 de mayo y 3 de junio ANEJOS: MAGAZOS , 14 de mayo y 13 de agosto; NOHARRE , 14 de mayo y 29 de junio; PALACIOS RUBIOS , 15 de enero y 27 de agosto; VINADEROS , 22 de enero y 20 de agosto.
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	7 de agosto, Fiesta de verano y 5 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
NAVADIJOS	22 y 24 de agosto, San Bartolomé
NAVAESCURIAL	9 de febrero y 24 de agosto
NAVAHONDILLA	3 de mayo "Primavera" y 16 de agosto, Asunción de la Virgen
NAVALACRUZ	8 de septiembre, Ntra. Sra. de Las Longueras y 9 de septiembre, Romería Ntra. Sra. de Las Longueras
NAVALMORAL DE LA SIERRA	12 y 14 de junio
NAVALONGUILLA	8 y 9 de septiembre. ANEJO DE NAVALGUIJO , 29 y 30 de septiembre
NAVALOSA	2 de mayo, Romería de San Felipe y 8 de septiembre Ntra. Sra. de la Blanca
NAVALPERAL DE PINARES	13 y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia
NAVALPERAL DE TORMES	NAVALPERAL DE TORMES : 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol ORTIGOSA DE TORMES : 29 de junio, San Pedro y 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
NAVALUENGA	8 y 9 de septiembre
NAVAQUESERA	14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
NAVARREDONDA DE GREDOS	16 de agosto, San Roque y 27 de septiembre, Virgen de las Nieves
NAVARREDONDILLA	15 de mayo y 5 de octubre
NAVARREVISCA	14 y 15 de septiembre, Ntra. Sra. de las Angustias
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	13 y 14 de julio, Santísimo Cristo de Gracia
NAVATARGORDO	8 y 9 de septiembre
NAVATEJARES	15 de mayo, San Isidro y 11 de junio, San Bernabé
NEMA DE SAN MIGUEL	29 y 30 de septiembre
NIHARRA	3 de mayo, La Cruz de Mayo y 16 de septiembre San Cornelio y San Cipriano.
OJOS ALBOS	4 de enero y 8 de septiembre
ORBITA	3 de agosto, San Esteban Protomartir y 4 de agosto
OSO (EL)	15 de mayo, San Isidro Labrador y 8 de septiembre Natividad de la Virgen



PADIERNOS	Núcleo de PADIERNOS : 2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción. Núcleo de MUÑOCHAS : 21 de enero, San Sebastián y 10 de septiembre, Cristo de la Agonía
PAJARES DE ADAJA	24 de junio y 8 de septiembre
PALACIOS DE GODA	2 de julio y 8 de septiembre
PAPATRIGO	26 de julio, San Joaquín y Santa Ana y 16 de agosto, San Roque
PARRAL (EL)	24 de mayo y 30 de septiembre
PASCUALCOBO	3 de febrero, San Blas y 12 de junio, San Antonio de Padua
PEDRO BERNARDO	16 de agosto y 14 de septiembre
PEDRO-RODRÍGUEZ	9 de junio, San Primo y 16 de agosto, San Roque
PEGUERINOS	16 de agosto y 4 de octubre
PEÑALBA DE ÁVILA	21 de enero, San Vicente El Cuervo y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de Santa Teresa
PIEDRAHÍTA	24 de mayo, Romería de la Vega y 13 de septiembre, Virgen de la Vega.
PIEDRALAVES	16 de febrero, Martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque
POVEDA	3 de febrero, San Blas y 21 de julio, Santa Bárbara.
POYALES DEL HOYO	19 de enero, San Sebastián y 17 de agosto, Ntra. Sra. de Gracia
POZANCO	24 de junio, San Juan y último viernes del mes de agosto
PRADOSEGAR	16 y 17 de agosto
PUERTO CASTILLA	8 de septiembre. Anejo de SANTIAGO DE ARAVALLE : 25 de julio
RASUEROS	23 de agosto, La Virgen de los Dolores (por traslado del 22 de agosto) y 13 de diciembre, Santa Lucía
RIOCABADO	3 de mayo, La Cruz y 8 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora
RIOFRÍO	2 de julio y 16 de agosto
RIVILLA DE BARAJAS	3 de febrero, San Blas y 30 de julio, la Magdalena
SALOBRAL	18 de enero, San Antón (por traslado del 17) y 11 de noviembre, San Martín
SALVADIÓS	15 de mayo y 16 de agosto
SAN BARTOLOME DE BÉJAR	24 de abril y 24 de agosto
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	24 de junio, San Juan y 24 de agosto, San Bartolomé
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	24 y 25 de agosto, San Bartolomé Apóstol
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	31 de julio y 18 de diciembre
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	20 de febrero, San León y 31 de mayo, Visitación de Ntra. Sra.
SAN ESTEBAN DEL VALLE	5 de febrero y 7 de julio
SAN GARCÍA DE INGELMOS	20 de enero y 8 de septiembre
SAN JUAN DE GREDOS	NAVACEPEDA DE TORMES : 24 de junio, San Juan Bautista y 30 de agosto, San Juan Bautista; SAN BARTOLOMÉ DE TORMES : 24 de junio, San Juan Bautista y 24 de agosto, San Bartolomé; LA HERGUIJUELA : 24 de junio, San Juan Bautista y 2 de agosto, Ntra. Sra. de los Ángeles.
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	12 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan
SAN JUAN DE LA NAVA	4 y 5 de octubre
SAN JUAN DEL MOLINILLO	24 de junio



SAN JUAN DEL OLMO	8 y 9 de octubre
SAN LORENZO DE TORMES	3 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	17 y 20 de septiembre
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	6 de julio y 11 de noviembre
SAN MIGUEL DE CORNEJA	8 de mayo y 29 de septiembre
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	23 de enero, San Ildefonso y 5 de octubre, Ntra. Sra. La Virgen de la Encina
SAN PASCUAL	17 de mayo, San Pascual Bailón y 2 de julio, Ntra. Sra. del Rosario
SAN PEDRO DEL ARROYO	29 de junio y 29 de septiembre
SAN VICENTE DE ARÉVALO	3 de febrero, San Blas y 14 de septiembre, El Cristo.
SANCHIDRIÁN	16 de agosto, San Roque y 11 de noviembre, San Martín
SANCHORREJA	16 de agosto y 11 de noviembre
SANTA CRUZ DE PINARES	14 y 15 de septiembre
SANTA CRUZ DEL VALLE	6 de agosto y 14 de septiembre
SANTA M ^a . DE LOS CABALLEROS	14 y 16 de agosto
SANTA MARÍA DEL ARROYO	14 de junio, San Antonio y 16 de agosto, San Roque
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	30 de abril, Santo Cristo del Sepulcro y 10 de julio, San Cristóbal
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	8 y 20 de septiembre
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	13 y 16 de agosto
SANTIAGO DE TORMES	LA ALISEDA DE TORMES: 20 y 24 de julio HORCAJO DE LA RIBERA Y NAVASEQUILLA: 24 y 26 de julio LA LASTRA DEL CANO: 2 y 4 de octubre
SANTIAGO DEL COLLADO	2 de febrero, Fiesta de las Candelas y 25 de julio, Santiago Apóstol
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	20 de septiembre, Santo Cristo de la Agonía y 11 de noviembre, San Martín
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	3 de mayo y 8 de julio
SERRADA (LA)	7 y 8 de septiembre
SERRANILLOS	3 de febrero, San Blas de Invierno y 1 de septiembre, San Blas de Verano
SIGERES	4 de agosto y 14 de septiembre
SINLABAJOS	6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 26 de junio, San Pelayo Mártir
SOLANA DE AVILA	16 de agosto y 24 de agosto, San Bartolomé
SOLANA DE RIOALMAR	14 y 15 de septiembre
SOLOSANCHO	6 de mayo, San Juan ante Portam Latinam y 30 de agosto, Fiestas de Verano
SOTALBO	2 de febrero, Las Candelas y 24 de mayo, Las Mujeres
SOTILLO DE LA ADRADA	7 y 8 de septiembre
TIEMBLO (EL)	15 de junio y 13 de septiembre
TIÑOSILLOS	26 de abril, San Marcos y 4 de octubre, Virgen del Rosario
TOLBAÑOS	19 de marzo y segundo viernes del mes de agosto
TORMELLAS	15 de mayo, San Isidro Labrador y 24 de junio, San Juan Bautista



TORNADIZOS DE ÁVILA	29 de septiembre y 1 de octubre
TÓRTOLES	21 de enero y 26 de julio
TORRE (LA)	16 y 17 de agosto
UMBRÍAS	24 de agosto y 11 de noviembre
VADILLO DE LA SIERRA	15 de mayo, San Isidro y 24 de julio, La Feria
VALDECASA	10 de agosto y 15 de octubre
VEGA DE SANTA MARÍA	12 de junio y 14 de agosto
VELAYOS	17 de mayo y 11 de octubre
VILLAFLOR	18 de junio y 26 de julio
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	13 de julio, Feria y 16 de agosto, San Roque
VILLANUEVA DE ÁVILA	2 de mayo y Tercer lunes del mes de agosto
VILLANUEVA DE GÓMEZ	26 de marzo, Viernes de Dolores y 10 de junio, La Octava
VILLANUEVA DEL ACERAL	31 de mayo, Virgen de Rehoyo y 4 de octubre, Virgen del Rosario
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	14 de septiembre, Santísimo Cristo del Velo y 28 de septiembre, Feria Tradicional de Ganado
VILLAR DE CORNEJA	19 de julio, Santa Marina y 31 de agosto, San Ramón
VILLAREJO DEL VALLE	24 de agosto y 8 de septiembre
VILLATORO	26 de marzo, Viernes de Dolores y 29 de septiembre, San Miguel
VIÑEGRA DE MORAÑA	3 de mayo y 21 de septiembre
VITA	20 de enero y 24 de agosto
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	7 de mayo y 29 de septiembre, San Miguel
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	ZAPARDIEL DE LA RIBERA: 9 de febrero, Santa Polonia y 26 de julio, Santiago Apóstol; ANGOSTURA DE TORMES: 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 24 de septiembre, Ntra. Sra. de la Merced

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.002/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios Ayuntamientos sobre:

a) gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., y altas del I.V.T.M. y recaudación de todos los tributos y precios públicos de carácter periódico del Ayuntamiento de Muñogrande.

b) gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

c) la gestión de altas del I.V.T.M. y la recaudación del I.V.T.M., tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Gallegos de Altamirós, y

d) la recaudación en ejecutiva del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, Incremento del valor de los terrenos urbanos, Licencias de primera ocupación, Ejecuciones subsidiarias y cualquier tributo o ingreso de derecho público, del Ayuntamiento de Maello.

En cuanto al modelo de delegación de recaudación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público aperiódicos, también se acordó aprobarlo, para a partir de ahora ofrecerlo a los Ayuntamientos que interesen del O.A.R. la realización de estas competencias.



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 2 de diciembre de 2009.

El Presidente (en funciones), *Miguel Ángel Sánchez Caro*.

Número 5.004/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, relativa al art. 29, denominado "Importe mínimo de las liquidaciones".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excm. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 2 de diciembre de 2009.

El Presidente (en funciones), *Miguel Ángel Sánchez Caro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.928/09

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán, durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Donvidas, 27 de noviembre de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 5.010/09

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHA- MIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2010

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 17-11-09, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2010, conforme a los siguientes datos:

1 Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de San García de Ingelmos

2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Eras grandes, Eras del Frontón y ,Prado de Abajo, 3.545,30.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.226,46.-Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 817,60- Euros



- LOTE Nº 4.- Prado Grande. 1,761,82,- Euros
 LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1,857,08,- Euros.
 LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñana, 928,52,- Euros,
 LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 38,77,- Euros.
 LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 300,16. Euros.
 LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 80,1.2.- Euros.

3º.- Duración del contrato: del 01-01-2010 al 30-12-2010

4º.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Subasta
- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

5º.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P,

6º.- Lugar de presentación: Oficinas del Ayto, de San García de Ingelmos

7º.- Modelo de proposición:

D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en , C/ nº, en su nombre o en representación de enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº denominado, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de(letra y número).

Fecha y firma del proponente.

8º.- Apertura de ofertas: A las 13,30 horas del día en el que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio

San García de Ingelmos, a 25 de noviembre de 2009

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez.*

Número 4.025/09

**AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

A N U N C I O

**PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE
2009**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 31-10-09, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2009.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	19.190 €
2 Impuestos indirectos	1.200 €
3 Tasas y otros ingresos	21.781 €
4 Transferencias corrientes	26.158 €
5 Ingresos patrimoniales	6.700 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	73.000 €
TOTAL INGRESOS	148.029 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	30.729 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	71.300 €
3 Gastos financieros	1.500 €
4 Transferencias corrientes	5.500 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	35.000 €
9 Pasivos financieros	4.000 €
TOTAL GASTOS	148.029 €



Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Castellanos de Zapardiel, a 1 de noviembre de 2009.

Firma, *llegible*

Número 4.992/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 12-05-2009, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2009

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	21.500,00 €
2 Impuestos Indirectos	4.100,00 €
3 Tasas y otros ingresos	20.079,48 €
4 Transferencias corrientes	79.610,70 €
5 Ingresos patrimoniales	1.500,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	62.600,00 €
TOTAL INGRESOS	189.390,18 €

GASTOS

B) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	12.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	105.330,18 €
4 Transferencias corrientes	3.300,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	68.760,00 €
----------------------	-------------

TOTAL GASTOS 189.390,18 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: 1

2.- Escala de Administración General: 0

- Subescala Administrativa 0

- Subescala Auxiliar 0

- Subescala Subalterna 0

B) Personal laboral: 0

Denomin. del puesto de trabajo: N° de plazas: 0

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa María del Arroyo, a 16 de noviembre de 2009.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

Número 4.940/09

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anteriormente indicado y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Aldeaseca, 30 de noviembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.386/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. DEMETRIO PASCUAL LÓPEZ, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a la venta al por menor de productos alimenticios en la Avda. J. A. Vaca de Osma, 6-Bjo. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 30 de octubre de 2009.

La Alcaldesa en funciones, *Sonsoles García Sánchez*.

Número 4.926/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. LORA ALEKSANDROVNA ATANASOVA.

Calle Cervantes, nº 26-C.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. ALEXADER ALBIR ATANASOV.

Calle Cervantes, nº 26-C.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ANASTASIA ALBIR ATANASOVA.

Calle Cervantes, nº 26-C.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias



hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 30 de noviembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.929/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. SAMIR AMANZOU.

Calle Pinar, nº 43.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. ADIL AMANZOU.

Calle Pinar, nº 43.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ABDELHAKIM AMANZOU.

Calle Pinar, nº 43.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. MINA BEN ABBOU.

Calle Pinar, nº 43.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. MOHAMED AMANZOU.

Calle Pinar, nº 43.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 1 de diciembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.924/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. M^a Isabel Sánchez Vadillo ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para una explotación de ganado caprino en la parcela 58 del polígono 38 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad de referencia puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Candeleda, a 02 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.



Número 4.835/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente detalle:

	Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1	1227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	1 50.552,45
5	1601.02	Gradas Campo de fútbol	1 23.000,00
5	1601.04	Sondeo agua Rinconada	14.731,66
		TOTAL GASTOS	178.284,11

Esta modificación sesiones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
1.130,00		Retribuciones Básicas Personal Laboral	20.000,00
4.226.07		Festejos Populares	130.000,00
5.640,01		Redacción normas Urbanísticas	1 25.000,00
5.625,03		Mobiliario Molino	13.284,11
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	178.284,11

Quedando el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	GASTOS PERSONAL	1.049.202,00	1.029.202,00
2	Gastos Bienes Corrientes	1.077.300,00	1.097.852,45
6	Inversiones Reales	1.504.395,68	1.503.843,23

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barraco a 29 de noviembre de 2009

El Alcalde, *José M^a Manso González*.



Número 4.947/09

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anteriormente indicado y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Sinlabajos, 2 de Diciembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 4.941/09

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2009, que ha sido aprobada inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2009.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual, a 1 de Diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 4.954/09

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificación de nacimiento.

- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para el cargo.

- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que alegue.



Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Santo Tomé de Zabarcos, 3 de diciembre de 2009.
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

Número 4.973/09

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009 modificó la ordenanza reguladora de la Recogida y tratamiento de basuras domiciliarias. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida y tratamiento de basuras domiciliarias, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS

ORDENANZA REGULADORA:

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, así como el posterior tratamiento de la misma.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios: Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias

ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos contribuyeras de las físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con



rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 6º. - Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Importe semestral por vivienda: 40 euros
- b) Importe semestral por bares. 80 euros.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio Municipal de recogida de basuras domiciliadas en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre, salvo que el devengo de la Tasa se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

ARTÍCULO 8º.- Declaración e ingreso

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

ARTÍCULO 9º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 13 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González.*

Número 4.976/09

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.



b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anteriormente indicado y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aceral, 26 de Noviembre de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

Número 4.949/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

Adoptado en Sesión plenaria de 5 de mayo de 2009 acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo y transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados: recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4. de la Ley 39/1988, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedralaves, a 3 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, PARADA DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuer-

do con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por parada de vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca (garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales), prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular. Y en particular las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

OBLIGACIONES DE PAGO

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.



El pago de la tasa se realizará:

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la tesorería municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

BONIFICACIONES: Se establece una bonificación para todos los solicitantes del vado para el ejercicio 2009 y los que renueven sus autorizaciones de vado del 50%, no siendo aplicable en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuota a pagar se obtiene en función de la tarifa a aplicar conforme el anexo 1.

Se entiende dentro de la tarifa de clase primera: los accesos a edificios una vivienda.

Se entiende dentro de la tarifa de clase segunda: entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general o de más una vivienda, entrada para locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrasado, lavado, petrolado, etc.

ARTÍCULO 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañan-

do un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

Los servicios técnicos de éste Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndoles las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de las licencias; si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán en su caso las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las deficiencias a los interesados, y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

En caso de denegarse las autorizaciones los interesados podrán solicitar a éste Ayuntamiento, la devolución del importe ingresado.

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre natural siguiente al de su presentación, produciéndose la devolución del importe de los trimestres en surja efecto la baja. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

La baja implicará la anulación de la placa por la policía local, su inutilización e invalidez.

Las placas serán del Ayuntamiento de Piedralaves y proporcionadas por éste, no teniendo validez las obtenidas por otros medios, estarán numeradas y fichadas mediante un registro a cargo del Ayuntamiento y Policía Local.

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

ANEXO I

TARIFAS VIA PÚBLICA CLASE PRIMERA: 60 EUROS

TARIFA VIA PÚBLICA CLASE SEGUNDA: 90 EUROS

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de Diciembre de 2007, entrará en vigor desde el día



siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 4.937/09

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO PRIMARIA, POLIDEPORTIVO ESCOLAR, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO.

OBJETO.- Se anuncia la licitación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la contratación de la prestación del servicio de limpieza de los edificios del Colegio Público, educación primaria, Polideportivo Escolar, Biblioteca Municipal y Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACIÓN.- SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.494,82) y el IVA asciende a la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ Y SIETE CÉNTIMOS (1.199,17) al año. El pago del precio se realizará por mensualidades vencidas, prorrateándose el precio de adjudicación en doce pagas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Un año, prorrogable por idéntico periodo, salvo denuncia expresa de las partes, hasta un máximo de seis años.

GARANTÍAS.- Provisional de 224,84 €. (3% del presupuesto). Definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Podrá presentar proposiciones toda persona física o jurídica que se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y acredite solvencia económica, financiera o técnica en los términos conforme se establece en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y no estén afectados por ninguna de las prohibiciones para contratar, en los términos del artículo 49 de citada Ley.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que figuran en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones: NUEVE días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación, el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, y tendrá lugar en las oficinas municipales a las 13:00 horas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.- Aprobadas en Comisión de Contratación el 30 Noviembre de 2009. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para poderse examinar y presentar reclamaciones.

Fontiveros, 1 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 5.006/09

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número



2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 07 de Diciembre de 2009.

El Presidente, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.880/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000849/2009 a instancia de VICTORINO GARCÍA DÍAZ, LEANDRA ALONSO DIEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-URBANA.- Casa en casco y término de Hurtumpascual (05147 Ávila) identificada como ER. Extrarradio nº 6, se compone de una planta baja de 75 metros cuadrados y un pequeño almacén de 19 metros cuadrados y superficie del suelo de 75 metros cuadrados y linda: Norte con camino, Sur, este y Oeste con parcela 5080 del polígono 1 que se describe seguidamente. Dicha finca tiene asignada la referencia catastral 000700700UL20E0001UP.

2.- RÚSTICA.- Prado e improductivo en término de Hurtumpascual (Ávila) al paraje Barrio, Polígono 1, Parcela 5080, de trece áreas y seis centiáreas de superficie, de las que 4,22 áreas son prado y 7,49 es improductivo y otras 1,35 áreas más también de improductivo. Está excluida de concentración parcela-

ria. Linda Norte con camino y finca descrita con el número 1, sur con parcela 5078, este con camino y oeste con parcela 5079. Tiene asignada la referencia catastral 05107A001050800000JG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga FILOMENA BARROSO DÍAZ e ILDEFONSO DÍAZ NIETO como dueños de las fincas colindantes, para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a treinta de Noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

PARTICULAR

Número 4.975/09

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila, reunida el 14 de diciembre de 2009, y respecto a la temporada de espectáculos taurinos del 2010, se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 21 de diciembre de 2009 hasta las 14,00 horas del día 15 de enero de 2010, debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitir a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz, núm. 26; asimismo el día 15 de febrero de 2010 a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Ávila, 15 de diciembre de 2009.

El Presidente, *Rufino Rivero Hernández*.